



135648

DECRETO N°

0563

Padre Las Casas,

VISTOS:

08 FEB 2013

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4801, de fecha 14 de Diciembre de 2012, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4802, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El Proyecto presentado por el Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475, denominado "Transporte escolar subvencionado".
- 6.- La Personalidad Jurídica Vigente otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 373 de fecha 20 de Agosto de 2002.
- 7.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 04.02.2013, que otorga una subvención por un valor total de \$900.000.- (Novecientos Mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 8.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Transporte Escolar Subvencionado" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475
- 2.- Que el acuerdo del Concejo Municipal otorga una Subvención por un valor de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), al proyecto denominado "Transporte Escolar Subvencionado".

7

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio sobre Subvenciones a que se hace mención en el número 9 de los vistos.
- 2.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475, para el año 2013.

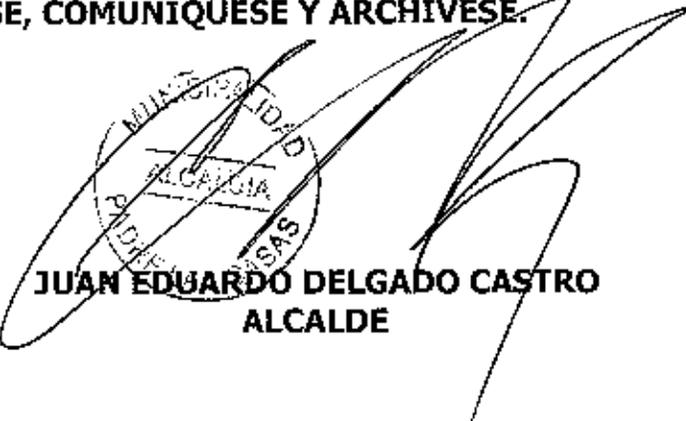
INSTITUCION : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICANCO G-475
RUT : 65.144.610-4
REPRESENTANTE LEGAL : BARBARITA MOSCOSO ESPAÑA
RUT :
DOMICILIO :
MONTO SUBVENCION : \$ 900.000.-
INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS LEY Nº 19.862.-

3.- La Organización precedentemente individualizada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/MNE/PD/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo



**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL
NO CONCURSABLE**

08 FEB 2013

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 373 de fecha 20.08.2002, representada por su Presidente Doña Barbarita Moscoso España, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Organización señalada colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Se deja constancia que la Institución se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según certificación adjunta efectuada por el Centro de Padres y Apoderados Licanco G-475.

SEGUNDO: El acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas efectuado en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 04.02.2013, que aprobó otorgar una Subvención Municipal a favor del Proyecto "Transporte Escolar Subvencionado", por la suma total de \$900.000.- (Novecientos Mil pesos).

TERCERO: La Organización no podrá aplicar los dineros objeto de la presente subvención, a fines distintos de aquellos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, dentro del objeto de dicha organización y particularmente, a gastos de Movilización, colación como a otros que no correspondan a los señalados en el proyecto, lo mismo para los gastos que tengan fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: Acorde a lo anterior, las partes vienen a consignar lo siguiente:

- a) El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Julio del 2012.
- b) En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros: Se entregará al contado y en 1 cuota el monto de \$360.000.- correspondiente al pago de las mensualidades del Mes de Marzo y Abril.
Queda estipulado que la entrega del monto restante queda supeditado al inicio del proceso FAGEM Transporte Escolar 2013.
En el caso que el proceso FAGEM no se ejecute a contar del mes de Mayo, se hará entrega del monto restante en 1 cuota y al contado.
En el caso que el FAGEM comience a operar y dentro de el mes de inicio de este, la directiva del Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 584 Misión Araucana deberá hacer reintegro a las arcas municipales de los fondos restantes correspondientes a Subvención Municipal 2013.
- c) Detalle de los Gastos: Para todos los efectos legales se entenderá como tales, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.
- d) Forma en que se rendirá cuenta: Con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma Mensual. Al rendir cuentas se deberá adjuntar:
 - El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor.
 - Copia en triplicado de las facturas.
 - Las facturas deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

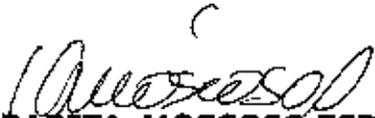
SEXTO: Se establece que será de responsabilidad del Centro de Padres y Apoderados Escuela Licanco G- 475 certificar que el profesional contratado para entregar el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en lo referido a Transporte Escolar.

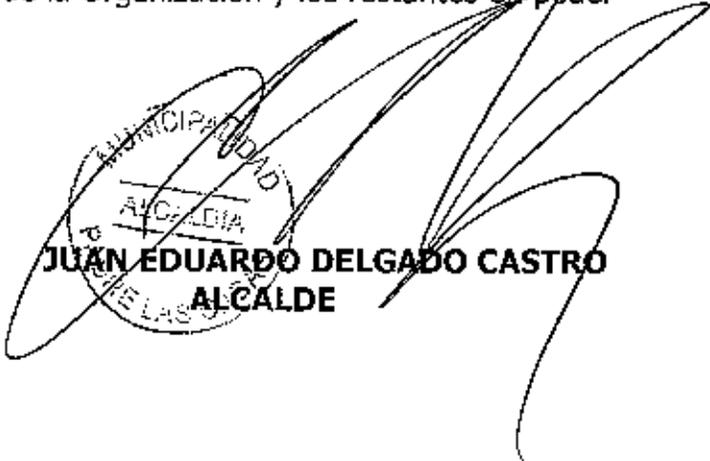
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en Padre Las Casas y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

OCTAVO: La personería de Don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, que consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06.12.2012, el que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: La personería de Doña BARBARITA MOSCOSO ESPAÑA, en representación del Centro de Padres y Apoderados Licanco G- 475, que consta en Certificado de Personalidad Jurídica otorgada por el Municipalidad de Padre las Casas.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


BARBARITA-MOSCOSO ESPAÑA
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PDI/CAP/dmc